

RESOLUCIÓN No. - - 3 9 1 DEL 2015

(22 JUL 2015)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 04-2015

EL SUBDIRECTOR DE DEMANDA DELEGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Resolución No. 0036 del 1º de marzo de 2013 y, la Resolución N°389 del 22 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución No. 18-1315 del 4 de diciembre de 2002¹, modificada por la Resolución No. 18-0925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética UPME las gestiones administrativas necesarias para la selección mediante convocatorias públicas de los Inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994², los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional, así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que la resolución MME 90604 de 5 de junio de 2014 "Por la cual se adoptan medidas excepcionales para el STN y STR tendientes a garantizar la continuidad del servicio en Situaciones Especiales", define como **Situación Especial**, "Aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de redes en dichos sistemas". Igualmente define como **Proyectos urgentes**, las "Obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación Especial definidas por la Upme oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y Energía".

Que la CREG expidió la Resolución CREG 093 de 2014 "Por la cual se establecen los procedimientos para la ejecución de proyectos urgentes en el Sistema de Transmisión Nacional o en los Sistemas de Transmisión Regional".

Que la Unidad de Planeación Minero Energético UPME en virtud de la delegación conferida por el Ministerio de Minas y Energía, en concordancia con la Resolución CREG No. 093 del 2014, expidió la Resolución 291 de 2015, "Por medio de la cual se identifican las compensaciones capacitivas a 110 kV en las subestaciones El Carmen, El Banco y Montería, como Proyectos Urgentes, en los términos de las Resoluciones MME 90604 de 2014 y CREG 093 de 2014."

Que en la citada Resolución la UPME especifica que compensaciones capacitivas a 110 kV en las subestaciones El Carmen, El Banco y Montería fueron aprobadas mediante conceptos UPME 20141500001891 del 3 de febrero de 2014, 20141500043731 del 28 de abril de 2014 y 20131500072731 del 27 de noviembre de 2013 respectivamente.

Que en el Plan de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2014-2028 se consideró las referidas compensaciones en sus análisis como proyectos aprobados al Operador de Red.

Que las compensaciones capacitivas a 110 kV en las subestaciones El Carmen, El Banco y Montería, en un comienzo estaban a cargo del Operador de Red, Electricaribe S.A. E.S.P., sin embargo, mediante comunicación 20151260013232 del 31 de marzo de 2015, este Operador de Red renunció a ejecutar las obras del Sistema de

¹ Por la cual se delegan unas funciones en la Unidad de Planeación Minero Energética - Upme.

² Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.

RESOLUCIÓN No. - 391 DEL 2015

(22 JUL 2015)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 04-2015

Transmisión Regional, no se recibió manifestación de interés de otro Operador de Red y por tanto se debe recurrir a convocatoria pública para su ejecución.

Que la ausencia de las compensaciones capacitivas a 110 kV en las subestaciones El Carmen, El Banco y Montería, a futuro implicaría una situación de desabastecimiento de energía.

Que la Unidad de Planeación Minero Energética abrió la Convocatoria Pública UPME STR 04-2015, con el objeto: "Selección de un Inversionista y un Interventor Para el Diseño, Adquisición de los Suministros, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Compensaciones Capacitivas en las Subestaciones El Carmen 66 kV, El Banco 110kV y Montería 110 kV."

Que la Convocatoria Pública UPME STR 04 - 2015 se realizó mediante el mecanismo de Convocatoria Excepcional, por lo tanto los Oferentes están incluidos en el listado de firmas interventoras publicada por el Consejo Nacional de Operación C.N.O. en su Acuerdo No. 707 de 2014, o el que lo modifique o sustituya.

Que el 16 de junio de 2015 la Unidad de Planeación Minero Energético UPME publicó en el periódico *El Tiempo* un aviso por medio del cual invitó a los interesados a participar en la selección del Interventor e inversionista del Proyecto ya citado, y por tanto, dio apertura al mismo.

Que el 24 de junio de 2015 se publicó la Adenda No. 1 a la Convocatoria Pública UPME STR 04-2015.

Que las firmas (i) ACI PROYECTOS SAS, (ii) CONSORCIO SMA - CU conformado por las firmas SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SA y CONSULTORES UNIDOS S.A, (adquirieron los Documentos de Selección).

Que el 10 de julio de 2015 a las 2 p.m., fecha y hora establecidas como límite para la entrega de ofertas, se presentaron las siguientes firmas: (i) ACI PROYECTOS SAS, (ii) CONSORCIO SMA CU.

Que el 13 de julio del año en curso, mediante memorando interno No. 20151000010873 el Director General de la UPME designó los integrantes del Comité Evaluador de las Ofertas presentadas en el proceso de selección del Interventor.

Que en el período comprendido en el cronograma se realizó la verificación jurídica y financiera de las ofertas presentadas por las firmas (i) ACI PROYECTOS SAS; (ii) CONSORCIO SMA- CU.

Que mediante memorando interno UPME 20151500011253 del 16 de julio de 2015, el Comité Evaluador hizo entrega del informe de evaluación Convocatoria UPME STR 04-2015, publicado en la misma fecha.

Que el 16 de julio de 2015 se publicó el acta con el resultado de la evaluación para las observaciones de los oferentes, en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria UPME STR 04-2015.

Que las propuestas presentadas por los Oferentes (i) A.C.I PROYECTOS S.A.S y (ii) CONSORCIO SMA CU cumplen los requisitos exigidos para la Oferta Técnica, por lo tanto se declaran como HABILITADAS para evaluar sus Ofertas Económicas.

Que en razón a lo anterior, el Comité Evaluador procedió a efectuar la calificación económica de las propuestas y consignó el siguiente resultado:

OFERTA ECONÓMICA	OFERENTE (S)	CONSORCIO SMA-CU	A.C.I. PROYECTOS S.A.S
	Puesto +	1	2
Valor Mensual de la Oferta, Antes de IVA		\$ 16.326.484,00	\$ 17.875.000,00

+ Nota: Correspondiente al ordenar de menor a mayor los valores de las Ofertas Económicas

RESOLUCIÓN No. - 391 DEL 2015

(22 JUL 2015)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 04-2015

Que la Dirección General acoge el resultado presentado por el Comité Evaluador en el cual se determinó que la oferta del **CONSORCIO SMA-CU**, cumple con todos los requisitos exigidos en el numeral 3.1 de los TDR de los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 04-2015.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – SELECCIONAR al **CONSORCIO SMA-CU** como Consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 04-2015 "*Selección de un Inversionista y un Interventor Para el Diseño, Adquisición de los Suministros, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Compensaciones Capacitivas en las Subestaciones El Carmen 66 kV, El Banco 110 kV y Montería 110kV.*"

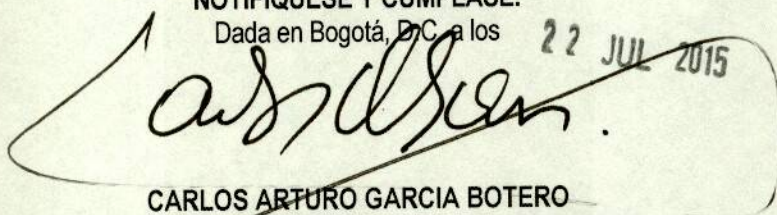
ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al representante legal del **CONSORCIO SMA -CU** en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comuníquese al Oferente no seleccionado.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los

22 JUL 2015


CARLOS ARTURO GARCIA BOTERO

Subdirector de Demanda delegado de las Funciones
del Despacho de la Dirección General

Elaboró: Rubiela Gamboa Bastidas
TDR 110.45.1

